



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Miraflores, 01 de diciembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 0175-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 05 de noviembre de 2025, el Informe N° 0176-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 12 de noviembre de 2025 y el Informe N° 0177-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME de fecha 19 de noviembre de 2025 de la Comisión de Autorización del Sub Comité de Calidad del Comité Directivo del CONAREME, los cuales, que sobre la materia han sido vistos y debatidos por el Comité Directivo del CONAREME en su Sesión Extraordinaria de fecha 28 de noviembre del 2025, de acuerdo con el procedimiento administrativo aprobado en el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos y su Cronograma realizado bajo los alcances del Decreto Supremo N° 024-2024-SA el que fuera aprobado en Asamblea General del Consejo Nacional de Residencia Médica mediante el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG adoptado el 30 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° de la Constitución Política del Perú establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud, y es su responsabilidad, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, por lo que es indispensable velar por la adecuada formación de los recursos humanos en salud;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que es fin de la universidad, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país; y que respecto al residentado médico, ha expresado que este modelo de formación se rige por sus propias normas;

Que, la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residencia Médica (SINAREME), en adelante la Ley del SINAREME, en atención a la política pública en materia de salud, ha normado el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residencia Médica, determinando la regulación del Residentado Médico, como se aprecia del artículo 3°, definiéndolo como aquella modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión;

Que, la Ley del SINAREME, establece, a través del artículo 4°, que, son responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud;

Que, en el numeral 4, del artículo 6° de la Ley del SINAREME se señala que es su función, entre otras, autorizar los campos clínicos, de acuerdo a las necesidades del Sistema Nacional de Salud; así también, de los numerales 4 y 5 de su artículo 9°, se expresa que el CONAREME establece los requisitos para la autorización de funcionamiento de los programas de residentado médico y acredita a las instituciones prestadoras de servicios de salud donde se desarrolla este programa y supervisar su aplicación;

Que, en el marco de los procesos de autorización de funcionamiento de programas de residentado médico y del proceso de acreditación de sedes docentes realizados y finalizados por el CONAREME bajo los alcances del Decreto Supremo N° 016-2020-SA y del Decreto Supremo N° 024-2024-SA, lo cual significó contar con programas de residentado médico de especialidades y subespecialidades, sedes docentes acreditadas y campos clínicos autorizados.



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Que, por el cual se estableció en el Decreto Supremo N° 024-2024-SA la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA:

"Segunda. - Para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2025, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras conforme a lo establecido por el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento. Así también, se consideran los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en el marco de los procesos excepcionales dispuestos por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Para participar en el referido Concurso Nacional, las citadas instituciones universitarias formadoras deben contar con la autorización de funcionamiento del programa de residentado médico y las instituciones prestadoras de servicios de salud deben acreditar su condición de sedes docentes, bajo los alcances de la Ley N° 30453, su Reglamento y sus modificatorias efectuadas por el Decreto Supremo N° 016-2020-SA y el Decreto Supremo N° 034-2023-SA.

Durante el año 2025, el CONAREME realiza el proceso de autorización de campos clínicos con la finalidad de adecuarse a las disposiciones de la Ley N° 30453, al presente Reglamento y al Estatuto del CONAREME."

Que, en el marco de su atribución de autorización de campos clínicos y en atención al contexto generado, el CONAREME, adoptó el Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG de fecha 30 de mayo de 2025 en Asamblea General del Consejo Nacional de Residentado Médico, por el cual se tiene aprobado el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, instrumentos y Cronograma; y autorizar al Comité Directivo del CONAREME se realice y apruebe el proceso de Autorización de Campos Clínicos en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;

Es así como se estructura por el Comité Directivo del CONAREME el Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, entre otros procesos, aprobándose el Manual del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos que recoge los alcances del Acuerdo N° 053-2025-CONAREME-AG, el cual se tiene aprobado también el Cronograma del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos:

CRONOGRAMA DEL PROCESO REGULAR DE AUTORIZACION DE CAMPOS CLINICOS

	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	El Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME) aprueba los documentos, cronograma e instrumentos para la autorización de campos clínicos.	Viernes 30 de mayo de 2025.
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
2	Publicación del Cronograma.	Viernes 30 de mayo de 2025.
3	Asesorías a las instituciones formadoras y a las sedes docentes acreditadas por parte del equipo técnico de la Secretaría Técnica de CONAREME.	Del 2 al 13 de junio del 2025.
4	Las instituciones formadoras universitarias presentan ante el Comité Directivo de CONAREME la solicitud de autorización de campos clínicos, sus anexos (dimensión 1 y 2) y declaración jurada; y son remitido al Comité Directivo en el sistema SIGESIN, el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 6 de junio al 31 de julio de 2025.
5	Las sedes docentes presentan la información de la matriz correspondientes a la dimensión 3 y 4 por medio del SIGESIN en el cual se cerrará a las 23:59 horas.	Desde el 06 de junio al 31 de julio de 2025



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

6	La Secretaría Técnica de CONAREME, por medio del equipo técnico, verifica el cumplimiento de los requisitos y se remite a las instituciones formadoras los requisitos faltantes, de corresponder.	Hasta el 8 de setiembre del 2025.
7	Publicación del cronograma de visitas de evaluación.	8 de agosto del 2025.
8	Las instituciones formadoras universitarias y las sedes docentes presentan a través del SIGESIN o de manera física, previo al inicio de la evaluación del campo clínico, los requisitos faltantes y las fuentes de verificación.	Hasta la fecha de la visita programada.
9	El equipo técnico de CONAREME realiza la evaluación a los expedientes y visitas presenciales a las sedes docentes.	Desde el 9 de setiembre hasta el 17 de noviembre del 2025.
10	La Comisión de Autorización emite el informe final de autorización de campos clínicos y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica de CONAREME.	Hasta el 28 noviembre del 2025.
11	El Comité Directivo en sesión extraordinaria revisa el informe final de la autorización de campos clínicos y aprueba la autorización de los mismos. De no aprobarse el campo clínico, la institución formadora universitaria presentará el recurso de reconsideración correspondiente.	Hasta el 5 diciembre del 2025.
12	Plazo para interponer el recurso de reconsideración ante el Comité Directivo.	Cinco (5) días hábiles desde la notificación.
13	Distribución de los recursos de reconsideración y remisión por parte de la Secretaria Técnica a la Comisión de Autorización.	Hasta el 15 de diciembre del 2025.
14	Revisión de expediente de recurso de reconsideración.	Hasta el 19 de diciembre del 2025.
15	La Comisión de Autorización emite el informe final de los recursos de reconsideración presentados y eleva al Comité Directivo, a través de la Secretaria Técnica del CONAREME.	Hasta el 26 de diciembre del 2025.
16	El Comité Directivo de CONAREME, en sesión extraordinaria, resuelve el recurso de reconsideración y agota la vía administrativa.	Hasta el 30 de diciembre del 2025.

Que, en este marco legal, la institución formadora universitaria: Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), participa de la convocatoria de acuerdo con el Cronograma aprobado y presenta la solicitud de autorización de campos clínicos en Sede Docente de la Región Arequipa, todo ello, bajo la siguiente descripción:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración Propuesta de Autorización	Número de Campos Clínicos propuestos
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Administración y Gestión en Salud	3	Especialidad	4	62.5	Autorizado por un año	3
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	Autorizado por un año	2
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	Autorizado por un año	2
Hogar Clínica San Juan de Dios	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hogar Clínica San Juan de Dios	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hogar Clínica San Juan de Dios	Pediatría	3	Especialidad	1	71.25	Autorizado por un año	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Unidad Médico Legal III - Arequipa	Medicina Legal	3	Especialidad	2	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Dermatología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Endocrinología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Geriatría	3	Especialidad	1	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	6	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	6
Hospital Goyeneche	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Anestesiología	3	Especialidad	3	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Goyeneche	Cardiología	3	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Goyeneche	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Goyeneche	Gastroenterología	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Goyeneche	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Hematología	3	Especialidad	1	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Interna	3	Especialidad	6	93.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	6
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Patología Clínica	3	Especialidad	3	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Pediatría	3	Especialidad	7	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	7
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Psiquiatría	3	Especialidad	3	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Radiología	3	Especialidad	2	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Reumatología	3	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Urología	3	Especialidad	1	97.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología	3	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología Pediátrica	2	Subespecialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurocirugía	5	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurología	3	Especialidad	2	95	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología	3	Especialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	2	Subespecialidad	1	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	91.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Unidad Médico Legal III - Arequipa	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Centro de Salud Javier Llosa García - Hunter	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	4	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2
Nova Clínica Quirúrgica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Goyeneche	Neurocirugía	5	Especialidad	1	90	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Neurología	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Radiología	3	Especialidad	1	86.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Radioterapia	3	Especialidad	1	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Patología Clínica	3	Especialidad	1	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Hospital Goyeneche	Pediatría	3	Especialidad	4	83.75	Autorizado por el tiempo que dura el programa	4
Hospital Goyeneche	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	92.5	Autorizado por el tiempo que dura el programa	1
Centro de Salud Maritza Campos Díaz - Zamacola	Medicina Familiar y Comunitaria	3	Especialidad	4	81.25	Autorizado por el tiempo que dura el programa	2



Que, en el expediente administrativo generado, se tiene anexo, requisitos, Informe del Par Evaluador y documentos de verificación, para ser vista y evaluada por la Comisión de Autorización del Comité Directivo del CONAREME, el cual se emite el Informe N° 0175-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, el Informe N° 0176-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME y el Informe N° 0177-2025-COMISION DE AUTORIZACION-CONAREME, descritos en la parte introductoria de la presente resolución administrativa; en ese sentido concluye que, para las especialidades de Administración y Gestión en Salud, Cirugía Oncológica, Medicina Oncológica, Ortopedia y Traumatología, Anestesiología, Pediatría, Cirugía Plástica, Medicina Legal, Dermatología, Endocrinología, Gastroenterología, Geriátrica, Ginecología y Obstetricia, Anatomía Patológica, Cardiología, Medicina de Emergencias y Desastres, Hematología, Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales, Medicina Intensiva, Medicina Interna, Otorrinolaringología, Patología Clínica, Psiquiatría, Radiología, Reumatología, Urología, Neumología, la subespecialidad de Neumología Pediátrica, la especialidad de Neurocirugía, Neurología, Oftalmología y la subespecialidad de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo, la especialidad Medicina Familiar y Comunitaria, Cirugía Plástica y Radioterapia, en las sedes docentes: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Hogar Clínica San Juan de Dios, Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Unidad Médico Legal III – Arequipa, el Hospital Goyeneche, Centro de Salud Javier Llosa García – Hunter, Nova Clínica Quirúrgica y Centro de Salud Maritza Campos Díaz – Zamacola, que cumplen aquellas condiciones técnicas estándares establecidos en el documento normativo Manual de Autorización de Campos Clínicos (que en algunos casos se tiene descrito en letras y/o asteriscos en el Acta del Comité Directivo); recomendando en el Informe Técnico, el Informe del Par Evaluador y de la



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

revisión técnica del Comité Directivo del CONAREME, que en conjunto permite autorizar campos clínicos, y que acorde con el Manual de Autorización y su cronograma puede la institución solicitante interponer el correspondiente recurso de reconsideración; por tanto, se cuenta con la autorización de los siguientes campos clínicos:

Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Administración y Gestión en Salud (b)	3	Especialidad	4	62.5	1 año	3
						Autorizado con observación	1
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	1 año	2
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	1 año	2
Hogar Clínica San Juan de Dios	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hogar Clínica San Juan de Dios	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hogar Clínica San Juan de Dios	Pediatría	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	91.25	4 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Unidad Médica Legal III - Arequipa	Medicina Legal	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Dermatología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Endocrinología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Geriatría	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	6	95	3 años	6
Hospital Goyeneche	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Anestesiología	3	Especialidad	3	86.25	3 años	3
Hospital Goyeneche	Cardiología	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Goyeneche	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	92.5	4 años	2



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Goyeneche	Gastroenterología	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Goyeneche	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	92.5	3 años	3
Hospital Goyeneche	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Hematología	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	93.75	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Interna	3	Especialidad	6	93.75	3 años	6
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Patología Clínica	3	Especialidad	3	97.5	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Pediatría	3	Especialidad	7	97.5	3 años	7
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Psiquiatría	3	Especialidad	3	97.5	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Radiología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Reumatología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Urología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología Pediátrica	2	Subespecialidad	1	91.25	2 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurocirugía	5	Especialidad	2	95	5 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurología	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	2	Subespecialidad	1	91.25	2 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Unidad Médico Legal III - Arequipa	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Centro de Salud Javier Llosa García - Hunter	Medicina Familiar y Comunitaria (b ₁)	3	Especialidad	4	83.75	3 años	2
						Autorizado con observación	2
Nova Clínica Quirúrgica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	4 años	1
Hospital Goyeneche	Neurocirugía	5	Especialidad	1	90	5 años	1
Hospital Goyeneche	Neurología	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Radiología	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Radioterapia	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Patología Clínica	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital Goyeneche	Pediatría	3	Especialidad	4	83.75	3 años	4
Hospital Goyeneche	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Centro de Salud Maritza Campos Díaz - Zamacola	Medicina Familiar y Comunitaria (b ₁)	3	Especialidad	4	81.25	3 años	2
						Autorizado con observación	2

(b) Se autoriza 03 campos clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con el número de especialistas.

(b) Se autoriza 02 campos clínicos por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

Que, en este extremo, la institución universitaria formadora Universidad Nacional San Agustín de Arequipa ha participado del Proceso Ordinario de Autorización de Campos Clínicos, al amparo del Decreto Supremo N° 024-2024-SA; autorización, que se inicia su vigencia desde el 01 de enero de 2026. Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo, que establezca que la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa, se le autorice campos clínicos en las Sedes Docentes: Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, el Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur, Hogar Clínica San Juan de Dios, Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza, Unidad Médico Legal III – Arequipa, el Hospital Goyeneche, Centro de Salud Javier Llosa García – Hunter, Nova Clínica Quirúrgica y Centro de Salud Maritza Campos Díaz – Zamacola, en las especialidades y subespecialidades aprobadas por el Comité Directivo del CONAREME, al amparo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 024-2024-SA;



RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Con el visado de la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME y del Asesor Legal del CONAREME; y,

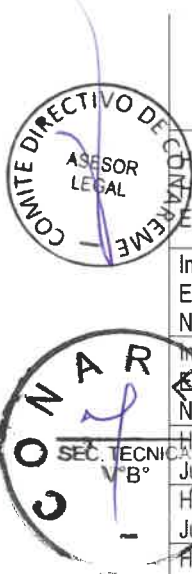
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30453, Ley del SINAREME, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, su modificatoria el Decreto Supremo N° 024-2024-SA y los acuerdos administrativos del Consejo Nacional de Residentado Médico y del Comité Directivo del CONAREME;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR los Campos Clínicos a la institución formadora universitaria Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), en las sedes docentes en la Región Arequipa, descrita en el siguiente cuadro anexo 1; bajo los alcances del Artículo Primero de la presente Resolución y del documento normativo: Manual de Autorización de Campos Clínicos;

Anexo 1:

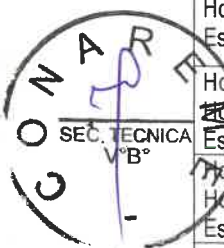
Sede	Programa	Años de formación del programa	Tipo	Campos Solicitados	Puntaje	Tiempo de duración	Campos Clínicos autorizados
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Administración y Gestión en Salud (b)	3	Especialidad	4	62.5	1 año	3
						Autorizado con observación	1
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	1 año	2
Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur	Medicina Oncológica	4	Especialidad	2	52.5	1 año	2
Hogar Clínica San Juan de Dios	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hogar Clínica San Juan de Dios	Anestesiología	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hogar Clínica San Juan de Dios	Pediatría	3	Especialidad	1	71.25	1 año	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	91.25	4 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Cirugía Plástica	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Unidad Médico Legal III - Arequipa	Medicina Legal	3	Especialidad	2	78.75	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Dermatología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Endocrinología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Gastroenterología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Geriatría	3	Especialidad	1	95	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	6	95	3 años	6
Hospital Goyeneche	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Anestesiología	3	Especialidad	3	86.25	3 años	3
Hospital Goyeneche	Cardiología	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Goyeneche	Cirugía Oncológica	4	Especialidad	2	92.5	4 años	2
Hospital Goyeneche	Gastroenterología	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Hospital Goyeneche	Ginecología y Obstetricia	3	Especialidad	3	92.5	3 años	3
Hospital Goyeneche	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	92.5	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Hematología	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Emergencias y Desastres	3	Especialidad	2	93.75	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales	3	Especialidad	1	93.75	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Intensiva	3	Especialidad	3	93.75	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Medicina Interna	3	Especialidad	6	93.75	3 años	6
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Otorrinolaringología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Patología Clínica	3	Especialidad	3	97.5	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Pediatría	3	Especialidad	7	97.5	3 años	7
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Psiquiatría	3	Especialidad	3	97.5	3 años	3
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Radiología	3	Especialidad	2	97.5	3 años	2





RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Reumatología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Urología	3	Especialidad	1	97.5	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neumología Pediátrica	2	Subespecialidad	1	91.25	2 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurocirugía	5	Especialidad	2	95	5 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Neurología	3	Especialidad	2	95	3 años	2
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología	3	Especialidad	1	91.25	3 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Oftalmología Pediátrica y Estrabismo	2	Subespecialidad	1	91.25	2 años	1
Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza	Ortopedia y Traumatología	3	Especialidad	2	91.25	3 años	2
Unidad Médico Legal III - Arequipa	Anatomía Patológica	3	Especialidad	1	78.75	3 años	1
Centro de Salud Javier Llosa García - Hunter	Medicina Familiar y Comunitaria (b ₁)	3	Especialidad	4	83.75	3 años Autorizado con observación	2 2
Nova Clínica Quirúrgica	Cirugía Plástica	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Medicina Oncológica	4	Especialidad	1	88.75	4 años	1
Hospital Goyeneche	Neurocirugía	5	Especialidad	1	90	5 años	1
Hospital Goyeneche	Neurología	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Radiología	3	Especialidad	1	86.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Radioterapia	3	Especialidad	1	81.25	3 años	1
Hospital Goyeneche	Patología Clínica	3	Especialidad	1	83.75	3 años	1
Hospital Goyeneche	Pediatría	3	Especialidad	4	83.75	3 años	4
Hospital Goyeneche	Otorrinolaringología	3	Especialidad	1	92.5	3 años	1
Centro de Salud Maritza Campos Diaz - Zamacola	Medicina Familiar y Comunitaria (b ₁)	3	Especialidad	4	81.25	3 años Autorizado con observación	2 2

(b) Se autoriza 03 campos clínicos por 01 año y 01 campo clínico con observaciones por no contar con el número de especialistas.

(b₁) Se autoriza 02 campos clínicos por 03 años y 02 campos clínicos con observaciones por no contar con la capacidad operativa.

La vigencia de la autorización de los campos clínicos inicia el 01 de enero de 2026;



Conareme

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO N° 056-2025-COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME

Para aquellos campos clínicos autorizados con observaciones, la institución formadora tiene un plazo de un año para el levantamiento de observaciones no pudiendo ofertarse la plaza hasta la absolución de las observaciones mediante un nuevo proceso de autorización de campos clínicos.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente resolución, en la Página Web institucional del CONAREME. (www.conareme.org.pe)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dr. Vicente Cruzate Cabrejos
Presidente
Comité Directivo

Consejo Nacional de Residentado Médico

